



Municipio 18 de Mayo, Martes 13 de Enero de 2026.

VISTO: La normativa vigente correspondiente al POA Ej 2025, en base al Proyecto denominado Consolidación Barrio Foresti, siendo su tipo de gasto "Inversión" perteneciente al Literal B, cuyo monto total asignado es de \$ 20.432.709,00 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos nueve);

RESULTANDO: I) Que según lo informado en el porcentaje de avance acumulado al día 31/12/25 se excedió en el Componente Vial, siendo su nombre de actividad excavación;

II) Que el monto certificado al día antes mencionado es de \$ 12.933.528,00 (pesos uruguayos doce millones novecientos treinta y tres mil quinientos veintiocho);

CONSIDERANDO: Que el componente que luce en el Resultando ya se dió por finalizado, no así el Vial (drenajes pluviales y pavimento) que tenemos un porcentaje de 38,99 y 67,47 respectivamente, al día 31/12/25:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- APROBAR el cierre en lo que amerita al Componente Vial (excavación), no así en el que corresponde a Vial (drenajes pluviales y pavimento), perteneciente al Proyecto denominado Consolidación Barrio Foresti, Literal B.

2- Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.

3- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

4- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la OPP y a la Secretaría de la Dirección General de Descentralización y Participación.

Inés Tejeira

ALCALDESA (I)

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL